

ASUNTO: GRUPO DE NEGOCIACION SOBRE EL MOVIMIENTO DE PERSONAS FISICAS

1. EN SU REUNION FINAL A NIVEL MINISTERIAL, CELEBRADA EN MARRAKECH DEL 12 AL 15 DE ABRIL DE 1994, EL COMITE DE NEGOCIACIONES COMERCIALES ADOPTO LA "DECISION RELATIVA A LAS NEGOCIACIONES SOBRE EL MOVIMIENTO DE PERSONAS FISICAS". EN DICHA DECISION SE ESTABLECE UN GRUPO DE NEGOCIACION SOBRE EL MOVIMIENTO DE PERSONAS FISICAS Y SE DISPONE QUE EL GRUPO DE NEGOCIACION CELEBRE SU PRIMERA REUNION A MAS TARDAR EL 16 DE MAYO DE 1994.

2. EN CONSECUENCIA, EL GRUPO DE NEGOCIACION SOBRE EL MOVIMIENTO DE PERSONAS FISICAS CELEBRARA SU PRIMERA REUNION EL MIERCOLES 4 DE MAYO DE 1994 A LAS 10 H EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD.

3. SE PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- A. PARTICIPACION EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DE NEGOCIACION.
- B. BALANCE DE LA SITUACION EN LAS NEGOCIACIONES SOBRE EL MOVIMIENTO DE PERSONAS FISICAS.
- C. CONSIDERACION DE LA NECESIDAD DE REALIZAR NUEVOS TRABAJOS TECNICOS.
- D. DISPOSICIONES DE ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIACIONES BILATERALES SOBRE COMPROMISOS ESPECIFICOS.
- E. FECHAS DE LAS FUTURAS REUNIONES DEL GRUPO DE NEGOCIACION.
- F. OTROS ASUNTOS.

4. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA REUNION TODOS LOS PARTICIPANTES EN LA RONDA URUGUAY QUE HAYAN FIRMADO EL ACTA FINAL.

PETER D. SUTHERLAND

COPIE